



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2020-MDM

Morales, 10 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0816-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 10/11/2020 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial donde solicita aprobación de Expediente Técnico Actualizado modificado y según Plan de Vigilancia y Control Covid-19; mediante acto resolutorio del proyecto: "CREACION DEL MURO DE PROTECCION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES- PROVINCIA DE SAN MARTIN – REGION SAN MARTIN" CODIGO: 2454451.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita Aprobación de Expediente Técnico Actualizado con la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 258-2019-MDM de fecha 20 de Agosto de 2019, argumentando que según Decreto Legislativo N° 1486 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2020, donde menciona que dicha delegación se aprueba en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 con el fin de reactivar la economía nacional que se ve impactada por esta situación; razón por la cual la inversión pública se torna en un instrumento de principal importancia para paliar los efectos negativos que esta emergencia sanitaria produce.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

I. GENERALIDADES

NOMBRE : PIP "CREACION DEL MURO DE PROTECCION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES- PROVINCIA DE SAN MARTIN – REGION SAN MARTIN" CODIGO: 2454451.

II. ANTECEDENTES:

Debido a las circunstancias actuales el poder ejecutivo dispone nuevas medidas para la reactivación económica dentro de las cuales se encuentra los lineamientos y protocolos para que el sector construcción reinicie sus actividades.

Para esto se dispone del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" el cual se gestiona para prevenir los riesgos de propagación del COVID-19, cuyo objetivo es establecer mecanismos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, con el fin de evitar su propagación y contagio entre trabajadores y visitantes a la obra: "CREACION DEL MURO DE PROTECCION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES- PROVINCIA DE SAN MARTIN – REGION SAN MARTIN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Dicho plan estará sujeto a cualquier modificación según disposiciones futuras por las autoridades Sanitarias y la propia evolución del COVID-19.

III. OBJETIVOS.

- Lograr el beneficio social de la zona.
- Contribuir a mejorar el ornato de la ciudad.
- Mejorar la calidad de vida de los residentes ubicados en el área de influencia del Proyecto; es decir, asegurando su vida, vivienda.
- Creación de fuentes de trabajo temporal para la comunidad

IV. METAS FÍSICAS.

Las metas físicas que comprende el presente proyecto son:

- La construcción de 1,953.942ML de muro de encauzamiento conformado con gaviones tipo caja y pantalla antisocavante, protegido con un relleno denominado espaldón o dique de tierra en toda su longitud, por el margen izquierdo.
- La construcción de 2,002.400 ML de muro de encauzamiento conformado con gaviones tipo caja y pantalla antisocavante, protegido con un relleno denominado espaldón o dique de tierra en toda su longitud, por el margen Derecho.
- La construcción de 18 espigones, ubicados cada 40 metros a lo largo de los gaviones de la margen derecha entre las progresivas 0+840.00 hasta 1+120.00.
- La construcción de 6 escaleras de acceso a lo largo de los gaviones de la margen izquierda. Además de la recuperación de ares verdes, posterior a los rellenos considerados sobre la alcantarilla de PVC. De 2.00 M. de diámetro.
- Además, se tendrá en consideración las partidas para charlas de sensibilidad ambiental, mitigación ambiental, señalización y seguridad en obra y demás letreros informativos.

Estas obras se emplazarán en ambos márgenes del río Cumbaza y permitirán estabilizar la ribera, así como evitarán las inundaciones en época de avenidas extraordinarias evitando la pérdida de Vidas Humanas y terreno que conforma el área urbana ribereña.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

V. DEL PRESUPUESTO

Se ha considerado el presupuesto por administración Indirecta de acuerdo a lo siguiente:

DEFENSA RIBEREÑA	36,859,222.94
(CD) S/.	36,859,222.94
COSTO DIRECTO	36,859,222.94
GASTOS GENERALES (8.40%CD)	3,096,411.03
UTILIDAD (10%CD)	3,685,922.29
SUB TOTAL	43,641,556.26
IGV 18%	7,855,480.13
COSTO DE OBRA	51,497,036.39
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%CD)	1,104,826.33
PRESUPUESTO TOTAL	52,601,862.72

Son: S/. 52,601,862.72 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 72/100 Soles

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha considerado un plazo de ejecución de 10 Meses (300 Días Calendarios).

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En la actualización del expediente técnico se ha tenido en consideración los lineamientos y normativa vigente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, contando con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" el cual se gestiona para prevenir los riesgos de propagación del COVID-19, por lo que la sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial emite conformidad del expediente denominado **"CREACION DEL MURO DE PROTECCION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES- PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGION SAN MARTIN"** CODIGO: 2454451, cuyo monto a ejecutarse con los debidos materiales de vigilancia, prevención y control del Covid-19 suman un monto de **52,601,862.72 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 72/100 Soles**, a ejecutarse en un plazo de 300 días calendarios mediante la modalidad de **Administración Indirecta**.

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 258-2019-MDM de fecha 20 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: ""CREACION DEL MURO DE PROTECCION EN AMBAS MARGENES DEL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES- PROVINCIA DE SAN MARTIN - REGION SAN MARTIN" CODIGO: 2454451, por el monto Total de S/. 52,601,862.72 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 72/100 Soles), a ejecutarse en un **plazo de 300 días calendarios** mediante la modalidad de **Administración Indirecta**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
.....
Prof. Hugo Hernández Rosales
ALCALDE

